CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2025-OCI/2184-SVC

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

VISITA DE CONTROL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

"PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTADO SITUACIONAL DE LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN EN QUEBRADAS Y RÍOS ANTE LA PROBABLE OCURRENCIA DE EVENTOS CLIMÁTICOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 04 DE FEBRERO DE 2025 AL 17 DE FEBRERO DE 2025

TOMO I DE I

LIMA, 17 DE FEBRERO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/2184-SVC

"PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTADO SITUACIONAL DE LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN EN QUEBRADAS Y RÍOS ANTE LA PROBABLE OCURRENCIA DE EVENTOS CLIMÁTICOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII.	CONCLUSIÓN	17
IX.	RECOMENDACIONES	17
	APÉNDICES	18

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2025-OCI/2184-SVC

"PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTADO SITUACIONAL DE LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN EN QUEBRADAS Y RÍOS ANTE LA PROBABLE OCURRENCIA DE EVENTOS CLIMÁTICOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, mediante el Oficio n.° 000102-2025-CG/OC2184 y el Oficio n.° 000010-2025-MDSJL/OCI de 4 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2184-2025-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ejecuta acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, cuenta con los planes de Gestión de Riesgos de Desastres aprobados y actualizados de conformidad y disposiciones internas establecidas.
- Determinar el estado situacional de la capacidad de operación de las estructuras de protección ubicados en las zonas geográficas que anteriormente fueron afectadas por eventos climatológicos, considerando las quebradas y ríos con mayor nivel de peligro hidrológico.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al "Proceso a la gestión del riesgo de desastres y estado situacional de las estructuras de protección en quebradas y ríos ante la probable ocurrencia de eventos climáticos en el Distrito de San Juan de Lurigancho", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (Entidad), que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y que ha sido ejecutada del 04 de febrero de 2025 al 17 de febrero de 2025, en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en Jirón Los Amautas n.° 180 Urbanización Zárate de la Provincia y Departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La actividad evaluada se encontró a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, cuyas funciones se encuentran establecidas en los artículos 74° y 75° del Reglamento de

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

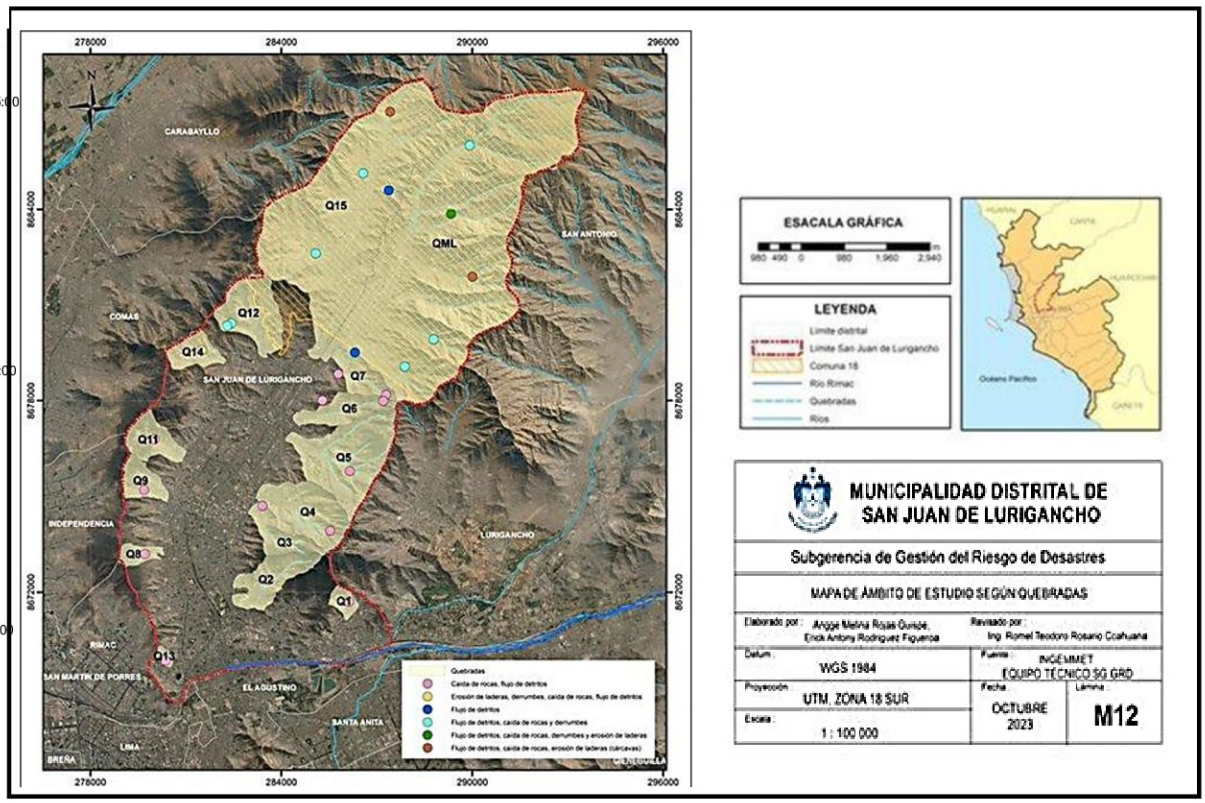
SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza n.° 459-MDSJL publicada el 24 de enero de 2024.
Mediante el Informe n.° 000020-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 23 de enero de 2025 la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remitió al Órgano de Control Institucional los planes de gestión de riesgos de desastres del distrito de San Juan de Lurigancho, entre ellos el Plan de Operaciones de Emergencia en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 2023-2026, que señala lo siguiente:

El distrito de San Juan de Lurigancho está ubicado al Noreste del Distrito de Lima, se desarrolla desde la margen derecha del rio Rímac, hacia las elevaciones del Cerro Colorado Norte, flanqueado hacia el este por la divisoria del Cerro Mirador, Ladrón, Pirámide y Cantería; por el oeste la divisoria la definen los Cerros Balcón, Negro y Babilonia. Como referencia la parte más baja es el techo del rio Rímac (sector Piedra Lisa)[1].

Asimismo, en el numeral 4.2.2 Información sobre escenario de riesgo por desastres, del citado plan, se señala que el cálculo de la zonificación del peligro inminente para el peligro por flujo de detritos, el Equipo de la SGGRD consideró establecer los polígonos correspondientes a las quebradas que contienen a los puntos críticos para Flujos de Detritos establecidos por el INGEMMET 2023.

Imagen n.° 1
Mapa de peligro inminente ante flujo de detritos por quebradas, según puntos críticos, distrito de San Juan de Lurigancho



Fuente: Plan de Operaciones de Emergencia en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho 2023-2026

[1] Párrafo 1 del numeral 2.1 del Plan de Operaciones de Emergencia en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho 2023-2026

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

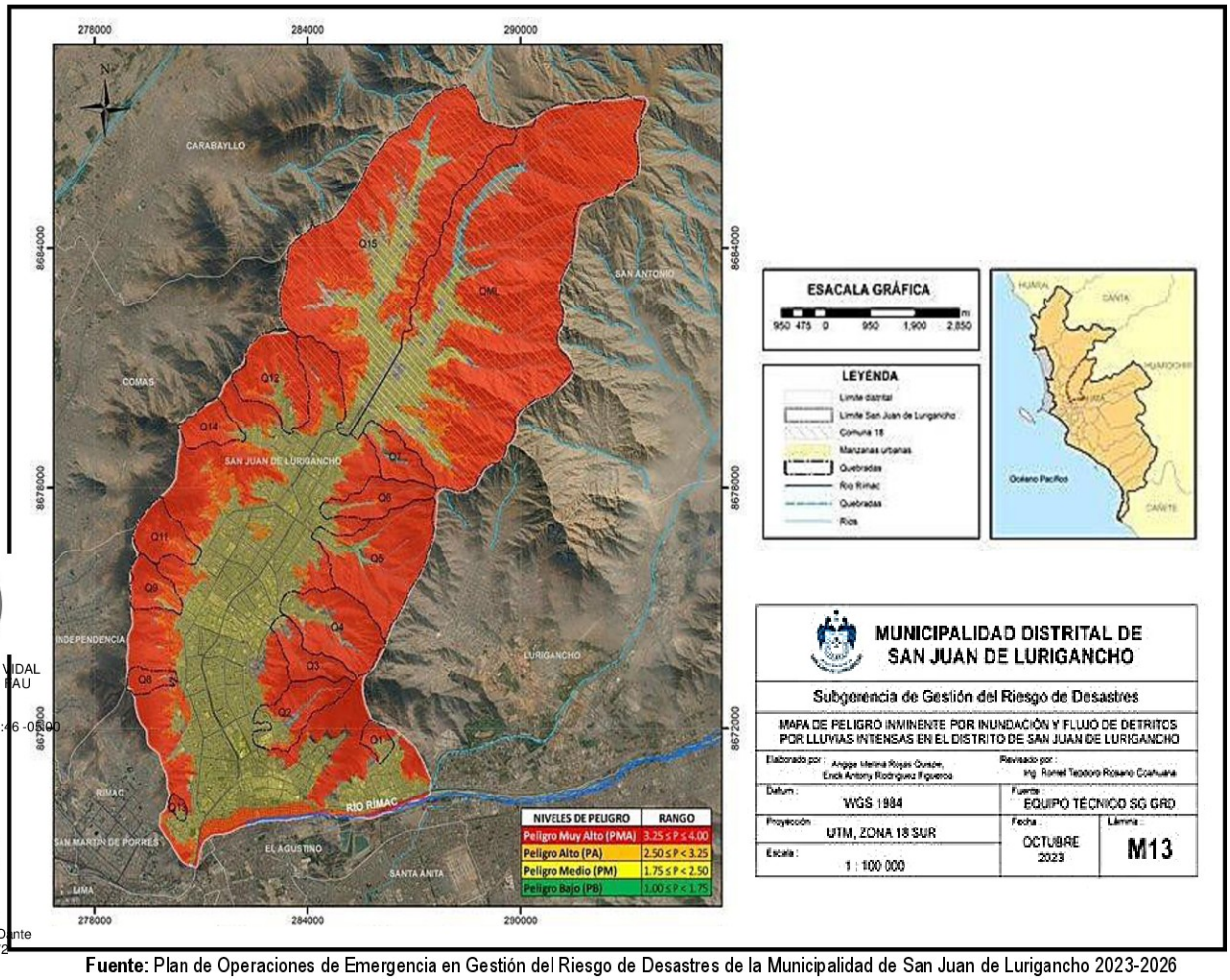
V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

Imagen n.° 2
Mapa de peligro inminente ante flujo de detritos en el distrito de San Juan de Lurigancho



Fuente: Plan de Operaciones de Emergencia en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho 2023-2026

Respecto al análisis de elementos expuestos en la zona de peligro inminente, el mencionado plan señala que los elementos expuestos son todos aquellos que se encuentran en la zona de influencia de peligro inminente (comprendidas dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho) y que podrían ser afectados ante inundación (zonas de Campoy, Zárate y Tres compuertas y partes bajas de quebradas emplazadas al Oeste del distrito) dentro del ámbito de influencia por inundación y 13 quebradas identificadas en total, exceptuando las quebradas denominadas Q15 y QML para flujo de detritos originados por lluvias intensas en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Sobre el particular, en el Informe de Estimación del Riesgo por Peligro Inminente N°001-2023-GRD ante inundación y flujo de detritos originado por lluvias intensas en el distrito de San Juan de Lurigancho, se otorgó una codificación a cada una de las quebradas:

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

Cuadro n.° 1
Quebradas ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho

CODIFICACIÓN	NOMBRE DE LA QUEBRADA	UBICACIÓN
Q1	-	Zona norte de la Comuna 1
Q2	-	Zona norte de la Comuna 5
Q3	-	Zona este de la Comuna 9
Q4	-	Forma parte de la Comuna 9 y 11
Q5	-	Forma parte de la Comuna 11 y 13
Q6	-	Zona este de la Comuna 13
Q7	-	Zona este de la Comuna 16
Q8	-	Zona oeste de la Comuna 7
Q9	-	Zona Oeste de la Comuna 10
Q11	-	Zona Oeste de la Comuna 12
Q12	-	Zona Oeste de la Comuna 17
Q13	-	Zona Oeste de la Comuna 4
Q14	-	Zona Oeste de la Comuna 15
Q15	Quebrada Canto Grande	Zona Oeste de la Comuna 18
QML	Quebrada Media Luna	Zona Este de la Comuna 18
Río	Río Rímac	Margen derecha del río Rímac, en la zona sur del distrito

Fuente: Informe n.° 000041-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 7 de febrero de 2025.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos referido al "Proceso a la gestión del riesgo de desastres y estado situacional de las estructuras de protección en quebradas y ríos ante la probable ocurrencia de eventos climáticos en el Distrito de San Juan de Lurigancho", las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO GESTIONARÍA DE MANERA OPORTUNA EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RÍO RÍMAC, LO QUE ESTARÍA GENERANDO DEMORAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN QUE CONTENGA LOS DESBORDES E INUNDACIONES ANTE UN POSIBLE AUMENTO DEL CAUDAL, Y PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA PROPIEDAD PRIVADA.

Mediante Oficio n.° 000041-2025-CG/OC2184 de 17 de enero de 2025, el Órgano de Control Institucional de la Entidad, solicitó a la subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el registro de ríos con mayores niveles de peligros hidrológicos y los mapas temáticos de peligros hidrológicos. En ese sentido, mediante Informe n.° 000020-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 23 de enero de 2025, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres proporcionó información sobre la existencia de un sector con un nivel de riesgo muy alto, acorde a la Ficha de Identificación de Zonas Críticas por Peligro de código 004, referente a la zona denominada "Sector 1 – Malecón Checa".

Al respecto, la citada ficha señaló que el tipo de peligro existente en el "Sector 1 – Malecón Checa" está referido a la erosión hídrica y socavamiento, lo cual podría generar un riesgo ante el aumento del caudal del río Rímac por el incremento de las precipitaciones. Asimismo, se precisa que la zona está conformada por rocas sueltas, altamente expuestas a inundación.

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

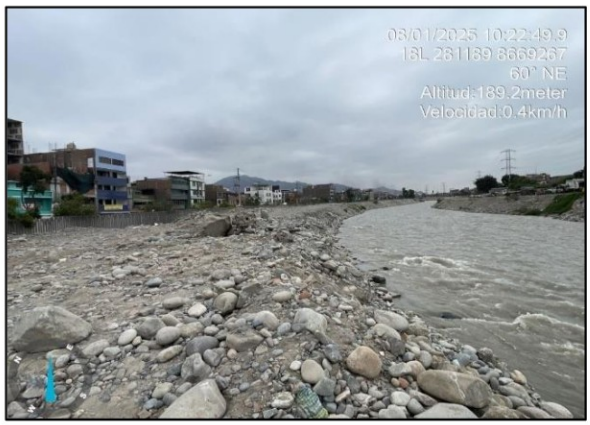
SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

Aunado a ello, precisó los tres (3) últimos eventos registrados en dicha zona, correspondiente al año 2017 y 1998, relacionados a los efectos ocasionados por huaicos e inundaciones, teniendo como fuente al Instituto Geofísico del Perú.

Relacionado a ello, el 4 de febrero de 2025 la comisión de control[2] realizó una inspección física al referido punto crítico, en conjunto con el personal designado[3] por la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastres, según consta en el Acta de Inspección n.° 001-2025-MDSJL/OCI-SCS.VC de esa misma fecha; a partir de lo cual, se advirtió lo siguiente:

"(…)

1. *4. El cuarto punto crítico se encuentra cercano a la Alameda "Malecón Checa", donde se advierte que la zona presenta socavamiento en los taludes; además, se cuenta con poca altura con respecto al lecho del cauce y la ribera del río Rímac, además, se tiene identificado como un punto de desborde por parte de la Entidad.*



(…)"

Asimismo, en la citada inspección, el personal de Subgerencia de Mantenimiento Urbano precisó que se tendría proyectado realizar una intervención al margen derecho (vista aguas abajo) en el sector cercano a la alameda "Malecón Checa", en el cual se realizará la instalación de gaviones como solución al riesgo existente por posibles desbordes e inundaciones.

Sobre el particular, mediante Memorándum n.° 801-2024/MDSJL-GDE-SGGRD de 20 de mayo de 2024[4], la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la actualización del expediente técnico del proyecto de defensas ribereñas del río Rímac a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la vez, remite el Informe n.° 001-2024/MDSJL-GDE-SGGRD-KAHT-AT de 17 de mayo de 2024, elaborado por la técnica en gestión del riesgo de Desastres, respecto al estado situacional de la faja marginal izquierda del río Rímac y el Malecón Checa, concluyendo que el ámbito analizado presenta niveles de peligro por inundación fluvial muy alto, lo que afectaría a la población, los equipamientos y sus medios de vida.

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

[2] Acreditados por el OCI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho mediante Oficio n.° 000102-2025-CG/OC2184 de 4 de febrero de 2025.

[3] Mediante Informe n.° 000035-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 3 de febrero de 2025 designaron a la Srta. Kelly Antonia Hidalgo Trujillo y al Sr. Flavio César Guillen Atalaya para el acompañamiento de la comisión de control.

[4] Información remitida a la comisión de control mediante Acta de Inspección n.° 002-2025-MDSJL/OCI-SCS.VC de 5 de febrero de 2025.

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

Asimismo, mediante Informe n.° 200-2024/MDSJL-GDE-SGGRD de 1 de junio de 2024, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, reiteró a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la priorización de medidas de mitigación del punto crítico por erosión fluvial en este sector.

Así también, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante el Memorándum n.° 968-2024/MDSJL-GDE-SGGRD de 4 de julio de 2024, comunicó a la Subgerencia de Mantenimiento Urbano[5], que la medida correctiva es la ejecución de defensas ribereñas para reducir el riesgo de los equipamientos ante una inundación fluvial y/o erosión hídrica del río Rímac.

Posteriormente, mediante Memorando n.° 987-2024-MDSJL-GDU-SMU de 15 de octubre de 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicitó opinión a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, respecto a la longitud de protección del muro de gaviones del proyecto[6] remitiendo los planos y presupuesto de la intervención por el monto total de S/ 2 223 268,89, donde las principales actividades son las siguientes:

Cuadro n.° 2
Actividades principales de la intervención

Ítem	Descripción y/o detalle
04	**MURO DE GAVIONES**
04.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**
04.01.03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE
04.03	**GAVIONES**
04.03.01	COLOCACION GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX MT200 EN GAVIONES
04.03.02	SELECCIÓN, CARGUIO, ACOPIO Y TRANSPORTE DE PIEDRA TIPO CANTO RODADO PARA GAVIONES
04.03.03	SUM. E INST. GAVION TIPO CAJA DE 5.0X1.5X1.0m DE MALLA TRIPLE TORCION HEXAGONAL GPVC, INC. RELLENADO C/PIEDRA IRREGULAR 8" PROM
04.03.04	SUM. E INST. GAVION TIPO CAJA DE 5.0X1.0X1.0m DE MALLA TRIPLE TORCION HEXAGONAL GPVC, INC. RELLENADO C/PIEDRA IRREGULAR 8" PROM
04.03.05	SUM. E INST. GAVION TIPO CAJA EN CONTRAFUERTE DE 1.0X2.0X1.0m DE MALLA TRIPLE TORCION HEXAGONAL GPVC, INC. RELLENADO C/PIEDRA IRREGULAR 8" PROM
04.03.06	SUM. E INST. GAVION TIPO CAJA EN CONTRAFUERTE DE 1.0X1.5X1.0m DE MALLA TRIPLE TORCION HEXAGONAL GPVC, INC. RELLENADO C/PIEDRA IRREGULAR 8" PROM

Fuente : Memorando n.° 987-2024-MDSJL-GDU-SMU de 15 de octubre de 2024
Elaboración: Comisión de Control

Por otra parte, mediante Memorando n.° 989-2024-MDSJL-GDU-SMU de 16 de octubre de 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, comunicó la actualización del presupuesto del proyecto citado y el cronograma de ejecución administrativa, asimismo, solicitó la habilitación presupuestal del monto referencial de S/ 3 950 730,00 para la ejecución del "Servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura de gaviones para el mejoramiento de los servicios de protección en riberas de rio Rímac del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima".

Siendo así que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Memorando n.° 2420-2024-MDSJL/OGPPM-OPP de 18 de octubre de 2024[7], señalando que se otorgó de manera provisional la disponibilidad presupuestal, en tanto se concreten solicitudes con

Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

[5] Documento emitido en respuesta al Memorando n.° 454-2024-MDSJL-GDU-SMU de 25 de junio de 2024, mediante el cual la Subgerencia de Mantenimiento Urbano solicitó "reubicar las piedras a la ladera del río, ya que se encuentran dentro del intervención".

[6] Lo cual fue respondido mediante Memorándum n.° 2131-2024/MDSJL-GDE-SGGRD de 18 de noviembre de 2024, donde la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres no brinda su opinión respecto a la longitud de protección del muro de gaviones, sino que precisa que no se indica la fecha de inicio de obra ni las coordenadas de inicio y fin; a su vez, solicita la fecha de inicio de la obra y las coordenadas de inicio y fin que se encuentra adyacente al punto crítico.

[7] Información obtenida mediante Acta de entrevista n.° 001-2025-MDSJL/OCI-SCS.VC de 5 de febrero de 2025.

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

montos específicos para el registro de las respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario.

Al respecto, el subgerente de Mantenimiento Urbano mediante el Informe n.° 267-2024-MDSJL-GDU-SMU de 19 de octubre de 2024[8], remitió a la Oficina General de Administración, el requerimiento de servicio n.°156-2024-SMU/MDSJL, con pedido de servicio n.° 009160 y Términos de referencia del "Servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura de gaviones para el mejoramiento de los servicios de protección en riberas de rio Rímac del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima", para los trámites correspondientes.

Cabe mencionar que, mediante Memorándum n.° 2371-2024/MDSJL-GDE-SGGRD de 17 de diciembre de 2024 dirigido a la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y recepcionado el 23 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda al subgerente de Mantenimiento Urbano la construcción de defensas ribereñas adecuadas adyacentes a la losa deportiva ubicada en la ribera del rio, precisando como finalidad la reducción del riesgo por inundación fluvial y erosión hídrica.

Sobre el particular, el jefe de la Oficina de Abastecimiento indicó que una de las principales razones por las que no se ejecuta el servicio es porque la previsión presupuestal fue otorgada el 24 de diciembre de 2024, lo cual no permitió contar con el tiempo suficiente para poder realizar las gestiones previas para convocar el procedimiento de selección. Asimismo, precisó que corresponde al subgerente de Mantenimiento Urbano realizar una nueva solicitud de habilitación presupuestal para que se ejecute en el año 2025 y así obtener la certificación presupuestal y continuar con el proceso[9].

En referencia a la nueva solicitud de habilitación presupuestal, el subgerente de Mantenimiento Urbano mediante el Memorando n.° 000006-2025-MDSJL/SMU de 8 de enero de 2025[10], solicitó la habilitación presupuestal al jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, mediante Memorando n.° 000265-2025-MDSJL/OGPPM-OPP de 6 de febrero de 2025, remitió su respuesta, precisando que no se cuenta con los créditos presupuestales disponibles para su atención.

De lo expuesto, se advierte que no se contaría con adecuadas condiciones para la defensa ribereña en el "Sector 1 – Malecón Checa", que, ante un posible aumento del caudal, se podrían generar desbordes e inundaciones, toda vez que se estaría demorando la gestión del presupuesto para la ejecución de un servicio para la defensa ribereña en dicho sector.

Es aplicable al hecho expuesto la siguiente normativa:

- **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, publicado el 19 de febrero de 2011.**

 Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

[8] Fue recepcionado el 23 de octubre de 2024.
[9] Según consta en Acta de Entrevista n.° 002-2025-MDSJL/OCI-SCS.VC de 5 de febrero de 2024.
[10] Información proporcionada por el jefe de la Oficina de Abastecimiento mediante Acta de entrevista n.° 002-2025-MDSJL/OCI-SCS.VC de 5 de febrero de 2025.

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

(…)

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

(…)

h) (:..). Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres, con plena observancia del principio de subsidiariedad.

(…)

Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:

a. **Gestión prospectiva**: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

(…)

- **Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM de 25 de mayo de 2011, modificado por Decreto Supremo n.° 060-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.**

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

(…)

11.2. Para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1, realizan un análisis, con el fin de asegurar que se identifique:

a. La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.

b. La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/ o control.

c. La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción, priorizando soluciones definitivas.

(…)

11.4. Priorizan, aplicando las herramientas financieras establecidas en el numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, la implementación de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como de preparación que permitan proteger a la población y sus medios de vida ante la inminencia y ocurrencia de emergencias y desastres.

(…)

11.7 (…) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Artículo 42.- Componentes

42.1 La estrategia de gestión financiera se organiza por procesos y considera los programas presupuestales vinculados, así como otras herramientas financieras que estuvieran relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

42.2 Los procesos considerados son los siguientes:

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

a. Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo: Mecanismos financieros presupuestales y de incentivos que fomenten el desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, como la contratación de deuda, el Programa Estratégico con el enfoque de Presupuesto por Resultados y Programas de Transferencias Condicionadas e Incentivos y fondos concursables.

b. Preparación, Respuesta y Rehabilitación: En cumplimiento del principio de subsidiariedad definido en el numeral III del artículo 4 de la Ley n.º 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las herramientas financieras para responder el impacto de desastres son las siguientes:

 1. Los recursos de los mismos pliegos presupuestales de las entidades públicas
 2. Los recursos de la Reserva de Contingencia
 3. Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal
 4. Las líneas de crédito contingente

c. Reconstrucción: Para responder a este proceso, las herramientas financieras a utilizar son:

 1. Los recursos mencionados en el literal b) anterior
 2. Los recursos provenientes de instrumentos de protección financiera y transferencia de riesgo; y,
 3. Los financiamientos post-desastre de la cooperación multilateral y bilateral, así como aquellos que pudiesen obtenerse en el mercado de capitales en función de la situación de la deuda soberana y de acuerdo al marco normativo correspondiente.

 Asimismo, es responsabilidad de las correspondientes entidades competentes promover el desarrollo y regulación del mercado de transferencia de riesgo de desastres en bienes y servicios privados.

42.3 Las entidades públicas, de todos los niveles de gobierno, evalúan su respectiva capacidad financiera y presupuestaria para la atención de los daños producidos por desastres y la fase de reconstrucción posterior, en el marco de las disposiciones legales vigentes. El Ministerio de Economía y Finanzas evalúa e identifica mecanismos que sean adecuados y costo-eficientes, con el objeto de contar con la capacidad financiera complementaria para tal fin.

Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

La situación expuesta, generaría que no se construya una estructura de protección que evite los desbordes e inundaciones ante un posible aumento del caudal, y por ende afectaría la integridad física de la población aledaña, así como la infraestructura de servicios públicos y de propiedad privada.

2. ENTIDAD NO HA ACTUALIZADO EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, Y, EL PLAN DE REHABILITACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO.

Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

En mérito al cumplimiento de la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, la cual establece que los gobiernos locales, como en el caso de Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adelante "Entidad" como integrante del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector[11].

Asimismo, en el artículo 29° del Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el proceso de Preparación:

> *"(…) está constituida por el conjunto de acciones de Planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastres o situaciones de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad"* .

Siendo el Planeamiento, un sub proceso de la Preparación, que consiste en formular y actualizar permanentemente, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el planeamiento de la Preparación, la Respuesta y la Rehabilitación, en los diferentes niveles de gobierno[12].

En ese sentido, se tiene que, el Planeamiento, en la preparación para la respuesta, consiste en formular y actualizar permanentemente planes con el objetivo de crear una capacidad permanente para la respuesta en los integrantes del SINAGERD; y se desarrolla a través de la elaboración de Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres[13], siendo uno de ellos el Plan de Gestión Reactiva; al respecto, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, formulan, aprueban e implementan estos Planes Específicos en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo establece el numeral 39.1[14] del artículo 39° del Decreto Supremo n° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29664.

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

❖ **Respecto al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, mediante el Informe n.° 000041-2025-MDSJL/GDE-SGRD[15], se ha evidenciado que mediante la Resolución de Alcaldía n.° 1202-2022-A/MDSJL de 28 de octubre de 2022, se aprobó el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos 2022-2024", el cual finalizó en diciembre de 2024.

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

[11] Conforme a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley n.° 29664 de 19 de febrero de 2011, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD

[12] Numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley n.° 29664, aprobado con Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, publicada el 26 de mayo del 2011.

[13] Decreto Supremo n.° 060-2024-PCM de 6 de junio de 2024, que modifica Reglamento de la Ley n.° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD
Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres
39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:
a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
b. Plan de Gestión Reactiva.
c. Plan de Continuidad Operativa.

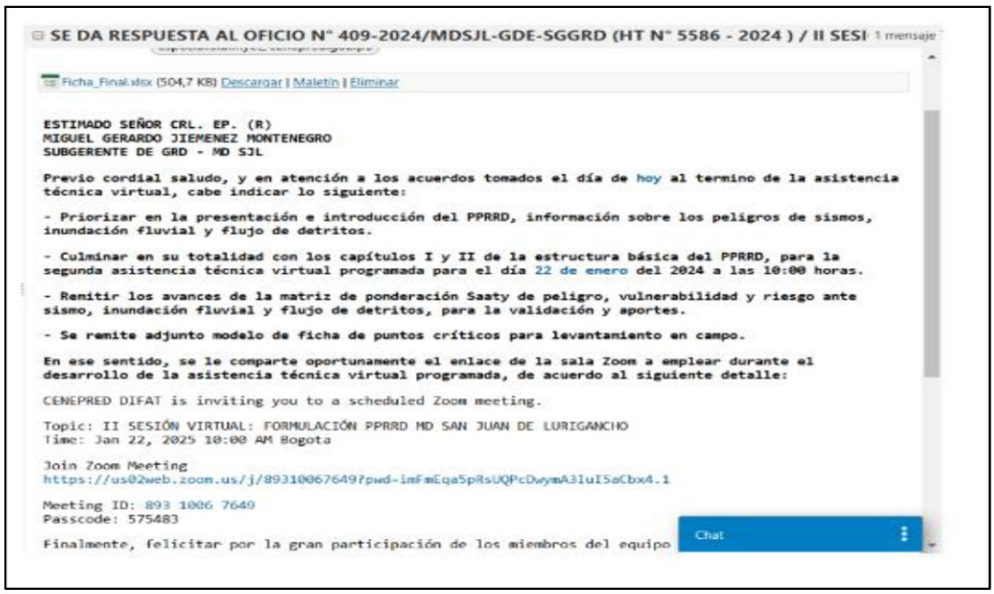
[14] Artículo 39° del Reglamento de la Ley N.° 29664 modificado con el Decreto Supremo n.° 060-2024-PCM de 6 de junio de 2024
39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

[15] Emitida el 7 de febrero de 2025

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

Asimismo, mediante el Informe n.° 000020-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 23 de enero de 2025, la citada Subgerencia, informó al Órgano de Control Institucional que "(…) se está realizando la actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante PPRRD), con la asistencia técnica de CENEPRED (…)", además, se remitió el Oficio n.° 409-2025/MDSJL-GDE-SGGRD de 18 de noviembre de 2024, mediante el cual, la dicha subgerencia solicitó al Jefe Institucional de CENEPRED asistencia técnica en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva; siendo programadas mediante correo electrónico dos asistencias técnicas virtuales para el 2 de diciembre de 2024 y 22 de enero de 2025; programándose en esta última la culminación en su totalidad los capítulos I y II de la estructura básica del PPRRD, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.°01
Correo Electrónico mediante el cual programó la culminación de los capítulos I y II del PPRRD



Fuente: Informe n.° 000020-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 23 de enero de 2025

Ahora bien, la elaboración del PPRRD[16] se apoya en el marco normativo y conceptual de la gestión de riesgos en el Perú; en la identificación y caracterización de los peligros de cada ámbito, el análisis de vulnerabilidades, y el cálculo de los niveles de riesgos. Sobre esta base, conociendo los factores institucionales limitantes y las potencialidades de cada circunscripción, se proyectan las medidas a ponerse en práctica para la prevención y reducción del riesgo de desastres[17].

Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

[16] El primer párrafo del numeral 6) consideraciones generales de la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobado con Resolución Jefatural n.° 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016, precisa que es un plan específico que elabora la municipalidad en ejercicios de sus atribuciones, que permite identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo.

[17] Segundo párrafo del numeral 6) consideraciones generales de la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobado con Resolución Jefatural n.° 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016.

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

Cabe señalar que en el artículo 2° de la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Por otro lado, es pertinente resaltar que dentro de los principales peligros relacionados a eventos de origen natural que el Perú enfrenta se encuentran las inundaciones, movimientos de masa (incluidos los huaycos y deslizamientos), lluvias intensas, sequías, bajas temperaturas que incluye friajes, vientos fuertes, sismos, actividad volcánica, tsunamis, incendios forestales, entre otros[18]; en ese marco contextual, el distrito de San Juan de Lurigancho, por su ubicación geográfica que la delimita y población que la habita es una zona susceptible a sufrir impactos y/o amenazas de peligro.

Asimismo, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – PPRRD, implementa la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, entre ellos el Distrito de San Juan de Lurigancho, a fin de minimizar o eliminar los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro impactos de desastres; proyectando medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres a ser ejecutadas. Al ser parte de los planes específicos conforme lo establece la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, es de suma importancia contar con dicho plan actualizado, por lo que se advierte que la Entidad no adoptaría de manera oportuna las acciones inmediatas y adecuadas necesarias para la atención de peligros inminentes en el distrito.

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

❖ **Respecto al plan de gestión reactiva**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, con el Informe n.° 000036-2025-MDSJL/GDE-SGRD, de 04 de febrero de 2025, en el punto 3 se menciona lo siguiente: "Con respecto al Plan de Gestión Reactiva, en el artículo 39° del Decreto Supremo n.° 060-2024, de los planes específicos en gestión del riesgo de desastres, en el inciso 2, "Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, Plan de Gestión Reactiva y Plan de Continuidad Operativa". Asimismo, cabe precisar que a la fecha no se cuentan con lineamientos para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva.

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

Sobre el particular, mediante el Memorándum Múltiple n.°000012-2024-INDECI/DIPPE, de 12 de junio de 2024, la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación del Instituto Nacional de Defensa Civil menciona que, de acuerdo al marco normativo señalado, los planes específicos aprobados (plan de preparación, operaciones de emergencia, rehabilitación y contingencia) siguen estando vigentes hasta que se aprueben los Lineamientos para la formulación de los Planes de Gestión Reactiva que considera los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación".

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

Al respecto, el Plan de Rehabilitación ante sismo de gran magnitud seguido de peligros asociados 2024-2027 no ha sido aprobado a la fecha. Mediante el Memorando n.° 2500-2024-

[18] Principales Peligros del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030, de la PCM.

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

MDSJL-OGSG de 27 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Secretaría General devuelve el mencionado plan indicando que luego de la revisión efectuada a los actuados presentados, se ha verificado la carencia de los informes correspondientes de la Oficina de Planeamiento Presupuesto con respecto al alineamiento del citado plan con los objetivos estratégicos institucionales y el financiamiento y la aclaración sobre el tipo de Plan de Rehabilitación que correspondería, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.7 del artículo V Disposiciones Generales de los Lineamientos para la implementación del Proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial n.° 149-2020-PCM.

Asimismo, mediante Memorándum n.° 600-2024-MDSJL/OGPPM, de 12 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informó que el Plan de Rehabilitación se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado, con respecto al financiamiento, no cuenta con marco presupuestal, motivo por el cual recomienda solicitar la disponibilidad con cargo al presupuesto del año 2025.

Al respecto, mediante el Oficio n° 000119-2025-CG/OC2184 y Memorando n.° 000104-2025-MDSJL/OCI, ambos de 07 de febrero de 2025, se solicitó a la Oficina de Planeamiento Presupuesto informar si la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres ha solicitado la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 para la ejecución del Plan de Rehabilitación, obteniendo como respuesta mediante el Informe n.° 000120-2025-MDSJL/OGPPM-OPP de 10 de febrero de 2025, que para el presente año fiscal no se ha recibido ninguna solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Rehabilitación por parte de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Cabe señalar que en el artículo 2° de la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Por otro lado, cabe señalar que dentro de los principales peligros relacionados a eventos de origen natural que el Perú enfrenta se encuentran las inundaciones, movimientos de masa (incluidos los huaycos y deslizamientos), lluvias intensas, sequías, bajas temperaturas que incluye friajes, vientos fuertes, sismos, actividad volcánica, tsunamis, incendios forestales, entre otros[19]; en ese marco contextual, el distrito de San Juan de Lurigancho, por su ubicación geográfica que la delimita y población que la habita es una zona susceptible a sufrir impactos y/o amenazas de peligro.

Asimismo, el plan de rehabilitación es un instrumento técnico operativo que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo con sus competencias considerando los daños producidos por una emergencia o desastre.

En ese sentido, es importante contar con el Plan de Rehabilitación, dado a que forma parte de los planes específicos que deben seguir vigentes debido a que es uno de los procesos que conforman el Plan de Gestión Reactiva, por lo que se advierte que la Entidad no adoptaría de manera oportuna las acciones inmediatas y adecuadas necesarias para la atención de peligros inminentes en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

[19] Principales Peligros del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030, de la PCM.

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

Cabe señalar, que mediante el Decreto Supremo n.° 007-2025-PCM 10 de enero de 2025[20], se declaró el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Lima, dentro de los cuales se consideró el distrito de San Juan de Lurigancho, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Es aplicable al hecho expuesto la siguiente normativa:

- **Ley n.° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)".**

 Artículo 2°. - Ámbito de aplicación de la Ley
 La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

 Artículo 14°. - Gobiernos regionales y gobiernos locales
 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.
 (…)"

- **Ley n.° 30831, publicada el 27 de julio de 2018, "Ley que modifica la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los planes que lo conforman".**

 Artículo 19°. - Instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
 (…)
 El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año.[…]

- **Decreto Supremo n.° 060-2024-PCM, 6 de junio de 2024, que modifica al "Reglamento de la Ley n.° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".**

 Artículo 39°. - De los planes específicos en gestión de riegos de desastres
 39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

[20] Publicado en el diario oficial el peruano el 10 de enero de 2025.

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
b. Plan de Gestión Reactiva.
c. Plan de Continuidad Operativa

- **Resolución Jefatural n.° 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016, Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J "Procedimientos administrativos para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno" Directiva n.° 013-2016-CENEPRED/J**

11. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**
11.1 Los Planes Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres desarrollados por las entidades de los tres niveles de gobierno deberán ser enviados físicamente al CENEPRED, debidamente foliados, sellados y visados por los integrantes del ET-PPRRD.

- **Resolución Jefatural n.° 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016 "Guía metodológica para la elaborar del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno".**

6.3.4.2 Paso 2: Aprobación Oficial
(…)
El documento PPRRD deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal o de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales, con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene.

El Gobernador Regional o el Alcalde Municipal, según sea el caso, remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros en calidad de órgano Rector del SINAGERD, con copia al CENEPRED, el documento final en versión física y digital con una copia de Acto Administrativo que lo aprueba."

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

El hecho expuesto, podría afectar la continuidad, el resultado y el logro de objetivos de la gestión prospectiva para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes en el distrito.

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Proceso a la gestión del riesgo de desastres y estado situacional de las estructuras de protección en quebradas y ríos ante la probable ocurrencia de eventos climáticos en el Distrito de San Juan de Lurigancho", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al "Proceso a la gestión del riesgo de desastres y estado situacional de las estructuras de protección en quebradas y ríos ante la probable ocurrencia de eventos climáticos en el Distrito de San Juan de Lurigancho" se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Proceso a la gestión del riesgo de desastres y estado situacional de las estructuras de protección en quebradas y ríos ante la probable ocurrencia de eventos climáticos en el Distrito de San Juan de Lurigancho", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

V°B°

Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

San Juan de Lurigancho, 17 de febrero de 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-02-2025 13:22:55 -05:00

Dante Cristian Sánchez Gutiérrez
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-02-2025 12:49:31 -05:00

Carmen Rosa Valverde Obando
Jefe de Comisión

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-02-2025 14:15:19 -05:00

Herzt Indalecio Vidal Jiménez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

APÉNDICE N.°1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD NO GESTIONARÍA DE MANERA OPORTUNA EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RÍO RÍMAC, LO QUE ESTARÍA GENERANDO DEMORAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN QUE CONTENGA LOS DESBORDES E INUNDACIONES ANTE UN POSIBLE AUMENTO DEL CAUDAL, Y PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA PROPIEDAD PRIVADA.

N°	Documentos
1	Oficio n.° 000041-2025-CG/OC2184 de 17 de enero de 2025
2	Informe n.° 000020-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 23 de enero de 2025
3	Acta de Inspección n.° 001-2025-MDSJL/OCI-SCS.VC de 4 de febrero de 2025
4	Memorándum n.° 801-2024/MDSJL-GDE-SGGRD de 20 de mayo de 2024
5	Acta de Inspección n.° 002-2025-MDSJL/OCI-SCS.VC de 4 de febrero de 2025
6	Informe n.° 001-2024/MDSJL-GDE-SGGRD-KAHT-AT de 17 de mayo de 2024
7	Informe n.° 200-2024/MDSJL-GDE-SGGRD de 1 de junio de 2024
8	Memorándum n.° 968-2024/MDSJL-GDE-SGGRD de 4 de julio de 2024
9	Memorando n.° 987-2024-MDSJL-GDU-SMU de 15 de octubre de 2024
10	Memorando n.° 989-2024-MDSJL-GDU-SMU de 16 de octubre de 2024
11	Memorando n.° 2420-2024-MDSJL/OGPPM-OPP de 18 de octubre de 2024
12	Acta de entrevista n.° 001-2025-MDSJL/OCI-SCS.VC de 5 de febrero de 2025
13	Informe n.° 267-2024-MDSJL-GDU-SMU de 19 de octubre de 2024
14	Memorándum n.° 2371-2024/MDSJL-GDE-SGGRD de 17 de diciembre de 2024
15	Acta de entrevista n.° 002-2025-MDSJL/OCI-SCS.VC de 5 de febrero de 2025

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

16	Memorando n.° 000006-2025-MDSJL/SMU de 8 de enero de 2025
17	Memorando n.° 000265-2025-MDSJL/OGPPM-OPP de 6 de febrero de 2025

2. ENTIDAD NO HA ACTUALIZADO EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, Y, EL PLAN DE REHABILITACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO.

N°	Documentos
1	Informe n.° 000041-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 7 de febrero de 2025
2	Resolución de Alcaldía n.° 1202-2022-A/MDSJL de 28 de octubre de 2022
3	Plan de Prevención y Reducción de Riesgos 2022-2024
4	Informe n.° 000020-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 23 de enero de 2025
5	Oficio n.° 409-2025/MDSJL-GDE-SGGRD de 18 de noviembre de 2024
6	Informe n.° 000036-2025-MDSJL/GDE-SGRD de 04 de febrero de 2025
7	Memorándum Múltiple n°000012-2024-INDECI/DIPPE de 12 de junio de 2024
8	Memorando n.° 2500-2024-MDSJL-OGSG de 27 de noviembre de 2024
9	Memorándum n.° 600-2024-MDSJL/OGPPM de 12 de diciembre de 2024
10	Oficio n° 000119-2025-CG/OC2184 de 07 de febrero de 2025
11	Memorando n.° 000104-2025-MDSJL/OCI de 07 de febrero de 2025
12	Informe n.° 000120-2025-MDSJL/OGPPM-OPP de 10 de febrero de 2025

V°B°
Firmado digitalmente por VIDAL JIMENEZ Herzt Indalecio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 14:14:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 13:22:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE OBANDO Carmen Rosa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-02-2025 12:45:35 -05:00

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por AVILA FRETEL Carlos Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-02-2025 14:53:25 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

San Juan De Lurigancho, 18 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000137-2025-CG/OC2184

Señor(a):
Jesus Maldonado Amao
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Jr. Los Amautas N° 180 - Urb. Zárate
Lima/Lima/San Juan De Lurigancho

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 003-2025-OCI/2184-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Proceso a la gestión del riesgo de desastres y estado situacional de las estructuras de protección en quebradas y ríos ante la probable ocurrencia de eventos climáticos en el Distrito de San Juan de Lurigancho", comunicamos que se han identificado 2 situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2025-OCI/2184-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Manuel Avila Fretel
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De San Juan De Lurigancho
(Mdsjl)(e)
Contraloría General de la República

(CAF)

Nro. Emisión: 00169 (2184 - 2025) Elab:(U18269 - 2184)

95 AÑOS 1930 - 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VYBTNIU**

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por AVILA FRETEL Carlos Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-02-2025 17:25:07 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2025-CG/2184

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000137-2025-CG/OC2184
EMISOR	:	CARLOS MANUEL AVILA FRETEL - JEFE DE OCI ENCARGADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JESUS MALDONADO AMAO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131378034
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	195

Sumilla: Es grato dirigirme a usted a fin de comunicar que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2025-OCI/2184-SVC. En tal sentido solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe VC-Riesgos y Desastres
2. ANEXO INFORME 003-2025-SVC
3. OFICIO-000137-2025-OC2184

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **82GHSNJ**

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-02-2025 17:26:38 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000137-2025-CG/OC2184
EMISOR	:	CARLOS MANUEL AVILA FRETEL - JEFE DE OCI ENCARGADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JESUS MALDONADO AMAO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Sumilla:

Es grato dirigirme a usted a fin de comunicar que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2025-OCI/2184-SVC. En tal sentido solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131378034**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2025-CG/2184
2. Informe VC-Riesgos y Desastres
3. ANEXO INFORME 003-2025-SVC
4. OFICIO-000137-2025-OC2184

NOTIFICADOR : CARLOS MANUEL AVILA FRETEL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **87YZS2K**

SHA-256 038ae2f45736 · verificado 2026-11-06 · gestorespublicos.pe